



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

- I. Realizar la planeación, estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales;
- ii. Coadyuvar en la realización de las actividades propias que realiza la Dirección;
- iii. Proponer actividades que ayuden a mejorar la calidad del servicio en las áreas administrativas y operativas de la Dirección;
- IV. Fungir como enlace de la Dirección con las otras dependencias municipales;
- V. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas trazados por las unidades administrativas de la Dirección;
- VI. Verificar y evaluar la calidad de los servicios públicos prestados, así como proponer las adecuaciones necesarias para brindar un mejor servicio a la población;
- VII. Coordinar el trabajo y funciones de los órganos y unidades administrativas que le sean adscritas;
- VIII. Recepcionar y tramitar ante la autoridad competente, las solicitudes para establecer giros comerciales en mercados públicos; y
- IX. Las demás que le otorguen las leyes, o le encomiende el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Artículo 127.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Subdirector Operativo, contará con las siguientes unidades de apoyo:

- a) Coordinación del Ramo General 33.
- b) Coordinación de Servicios Municipales.
- c) Departamento de Regulación, Planeación y Gestión Urbana.
- d) Departamento Supervisión, Control y Seguimiento de Obra.
- e) Departamento de Maquinaria de Uso Pesado, Ligero y de Extracción
- f) Departamento de Eventos Especiales.

Sección I.1 Coordinación del Ramo General 33

Artículo 128.- La Coordinación del Ramo General 33 tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Orientar a los ciudadanos de las diversas localidades del municipio sobre el manejo y uso de los recursos del Ramo General 33 aplicados en los diversos programas que contemplan los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en apego a la Ley de Coordinación Fiscal;
- ii. Vigilar el proceso de integración de comités comunitarios para elección de representantes del Ramo General 33, priorización de obras, así como la integración



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

- de los comités de obra de cada uno de los proyectos validados por el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM);
- III. Organizar los eventos de Asamblea de Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) de validación de las obras del Ramo General 33, Fondo III;
 - IV. En coordinación con la dirección de programación y la Contraloría Municipal; conducir la planeación, programación, ejecución y evaluación de obras y acciones ejecutadas con recursos provenientes del Ramo General 33;
 - V. Promover y organizar la participación ciudadana en la ejecución de los Programas del Ramo General 33 que eleven el nivel de vida de los ciudadanos atendiendo primordialmente a los sectores vulnerables de la población;
 - VI. Realizar supervisión física y verificación de las obras ejecutadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III, en las diversas localidades del municipio;
 - VII. Rendir periódicamente los informes que le sean requeridos por las instancias normativas y de evaluación correspondientes;
 - VIII. Las demás que le establezcan las leyes y reglamentos o le indique el Director.

Artículo 129.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Coordinación del Ramo General 33, contará con el apoyo de las siguientes áreas:

- a) Área Administrativa.
- b) Área operativa.

Sección 1.2 Coordinación de Servicios Municipales

Artículo 130.- Corresponde a la Coordinación de Servicios Municipales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- i. Gestionar y proporcionar en forma oportuna y eficiente, los servicios municipales de su competencia, en atención a las demandas de la población y basándose en la normatividad establecida al respecto;
- ii. Prever y coordinar la adecuada prestación de los servicios de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos;
- iii. Mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación;
- IV. Vigilar la prestación de los servicios de mercados y centrales de abasto municipales y supervisar las concesiones que sobre éstos otorgue el Ayuntamiento;